

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EXPEDIENTE: 00431/SE/IP/2018  
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 002308/INFOEM/IP/RR/2018  
No. de oficio 20531A000/01382/UT/2018  
02 de julio del 2018

**MAESTRO**  
**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**UNO.-** En fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información pública con número de folio 00431/SE/IP/2018, consistente en:

*"Correos recibidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo. Correos enviados del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo."* (sic).

**DOS.-** Modalidad de entrega: "Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)".

**TRES.-** En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para el servidor público habilitado, mediante el oficio 20531A000/01103/UT/2018, de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se le requirió la citada información al Licenciado Pedro Rojas Chavarría, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y normal y Servidor Público Habilitado, tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.



Oficio No. 20531A000/01103/UT/2018
Expediente: 00431/SE/IP/2018
Toluca, México, 29 de mayo de 2018

LIC. PEDRO ROJAS CHAVARRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información de veintinueve de mayo del dos mil dieciocho presentada a favor del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se solicita "Correos recibidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo. Correos enviados del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo." así

A respecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica la presente a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles recabe y proporcione los documentos base en los cuales esté la información solicitada y que se encuentre en los archivos de la Dependencia en su caso, íntegra y presente la propuesta de clasificación de esta información a través de SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma.

Adicionalmente se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se le informa que el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la recepción del presente

ATENTAMENTE
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Oficina No. 782 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 80040.
Tel. (01722) 2264333 E-mail: educacion@itaipam.org.mx

CUATRO.- Esta Unidad de Transparencia recibió la información del servidor público habilitado, a través del oficio número 20521A000/2138/2018, tal y como se muestra en el expediente electrónico de dicha solicitud.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



**EDOMEX**

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICIO No. 20531A000/2138/2018  
Toluca, México, 06 de junio de 2018

LIC. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

En atención al oficio número 20531A000/01103/2018, emitido por la oficina a su cargo el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, y con la finalidad de atender la solicitud de información presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), referente al expediente número de folio 00431/SE/IP/2018, mediante la cual solicita: "Correos recibidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelin Cornejo. Correos enviados del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelin Cornejo" (sic).

Al respecto, se anexa en medio magnético (PDF) la relación de los correos electrónicos recibidos y enviados de la cuenta citada del periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PEDRO ROJAS CHAVARRÍA  
JEFE DE LA UNIDAD

C. P. Articulador

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. José Ma. Pino Suárez s/n. 2da. col. San Mateo, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 467 12 13 y 467 06 33. [unidades@educacion.gob.mx](mailto:unidades@educacion.gob.mx)

**CINCO.-** En esa tesitura, el día veinticuatro de mayo del año en curso, se le notificó dicha respuesta al peticionario a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/01235/UT/2018, como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDOMEX

EDOMEX

Toluca, México, 11 de junio de 2018

Oficio No. 20531/000/01235/2018 Expediente: 0431/SE/PP/2018

Oficio No. 20531/000/01235/2018 Expediente: 0431/SE/PP/2018

Toluca, México, 11 de junio de 2018

TRANSPARENCIA PRIVACIDAD DERECHO PRESENTE

VISTA el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018.

En consecuencia, se le informa que el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018.

En consecuencia, se le informa que el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018.

En consecuencia, se le informa que el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018, y el contenido de la información de la solicitud de mayo del 2018 de la Unidad de Transparencia Privacidad Derecho (UTPD) del Estado de México, en el expediente (SAMEX) 0431/SE/PP/2018, con el número de expediente 0431/SE/PP/2018, de fecha 20 de junio de 2018.

ATENTAMENTE GERARDO ALCANTASA ESPINOSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEIS.- En fecha 20 de junio del dos mil dieciocho, el ahora recurrente Transparencia Privacidad Derecho, interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018: Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

***"La parcial respuesta otorgada por el sujeto obligado" (sic).***

- Y como razones o motivos de inconformidad:

***"Solicite Correos recibidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo. Correos enviados del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta de correo electrónico pecedomex@yahoo.com.mx a cargo del C. Gerardo Lomelín Cornejo, es decir el contenido de éstos. No solicite el nombre o título del correo. Aunado a lo anterior, en tratándose de ejercicio de recursos públicos, los destinatarios y remitentes de correos No son datos personales que deben textarse, se trata de información pública. Necesito la información completa." (SIC).***

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

#### **MANIFESTACIONES:**

**UNO.-** En fecha veintinueve de mayo del año en curso, el recurrente presentó solicitud de Información marcada con el número de folio: 00431/SE/IP/2018.

**DOS.-** Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información al ahora recurrente Transparencia Privacidad Derecho, enviándole para tal efecto la información solicitada que fue remitida por el Servidor Público Habilitado, con el propósito de dar cumplimiento al acceso a la información, como se muestra en el expediente electrónico de la solicitud que hoy nos ocupa.

**TRES.-** Por otro lado, el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión:

"2018: Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

*"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:*

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIV. La orientación a un trámite específico."*

**CUATRO.-** Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, las causas que imputa el recurrente Transparencia Privacidad Derecho, no motivan las hipótesis establecidas en el citado precepto legal. Toda vez que este sujeto obligado proporcionó la información solicitada relacionada a los correos electrónicos recibidos y enviados, así mismo, en virtud que la información solicitada contiene datos personales, se llevó a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información, por lo que se enviaron versiones públicas de la información solicitada como se puede ver en el expediente electrónico de la solicitud que hoy nos ocupa.

**CINCO.-** Por lo que respecta a las razones o inconformidad presentadas en el recurso de revisión, estas deben considerarse **"plus petitio"** toda vez que en la solicitud de información en ningún momento se solicitó el contenido de ningún correo, adicionalmente se manifiesta que el correo **pecedomex@yahoo.com.mx**, no es en estricto sentido un

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Caizada, El Nigromante"

correo institucional ya que es una cuenta de correo comercial de la cual este sujeto obligado no tiene el dominio y fue creado en una cuenta de usuario para actividades operativas internas de comunicación, no obstante y privilegiando el principio de máxima publicidad se atendió la solicitud en su literalidad.

Por otra parte los remitentes y destinatarios de correos electrónicos no oficiales no son de orden público, razón por la cual se entregó la información en su versión pública como se puede ver en el expediente electrónico de la solicitud que hoy nos ocupa.

Es así como esta Dependencia cumplió en tiempo y forma con la entrega de la información con que cuenta la Secretaría de Educación en el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

**ÚNICO.-** Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número **00431/SE/IP/2018**, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:

  
  
**PROTESTO LO NECESARIO**  
**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**